Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 549

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA FELIX ESCOBAR FERNÁNDEZ (AGENCIA SAN SEBASTIAN); Y PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2010 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS".

Asunción, 28 de junio de 2011

VISTA:

La nota SUOC-PAI N° 112/2011, de fecha 24 de junio de 2011, por la cual el Director del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, solicita la ampliación del contrato y de la vigencia del mismo, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010 "Contratación de Servicios de Despachos Aduaneros"; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado es resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS", y la adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 225, de fecha 07 de mayo de 2010.

Que, en fecha 7 de mayo de 2010, la empresa FELIX ESCOBAR FERNANDEZ (AGENCIA SAN SEBASTIAN) ha suscripto el Contrato de Adjudicación con vigencia hasta el 30 de junio del 2011.

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto por el Artículo 63° de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dispone: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que la presente Ampliación de Adjudicación cuenta con respaldo presupuestario, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1856/2011, de fecha 04 de mayo de 2011.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 549

28 de Junio de 2011
Hoja N° 2

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer favorable, a través del Dictamen A.J. N° 1052, de fecha 03 de junio de 2011, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del monto de la adjudicación hasta un 20% (veinte por ciento) de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS", adjudicada a la empresa FELIX ESCOBAR FERNANDEZ (AGENCIA SAN SEBASTIAN), de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL AMPLIADO
FELIX ESCOBAR FERNANDEZ – AGENCIA SAN SEBASTIAN	50.400.000
	50.400.000

MONTO TOTAL AMPLIADO: GUARANÍES CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL.

Artículo 2°. Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al Programa Ampliado de Inmunizaciones, ejercicio fiscal 2011.

Artículo 3°. Autorizar al Director del Programa Ampliado de Inmunizaciones a suscribir la Adenda respectiva.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL INTERNO
Lic. Marta Acuña
M.S.P. y B.S. - D.G.C.
28 JUN 2011 Hora: 12:40
1422

/lcr/lbm